

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N°-709-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 30 de Diciembre de 2016

**VISTO:**

La Carta N° 003-2016-HARR, de fecha 26 de Diciembre de 2016, remitida por el Ingeniero Zootecnista Henry Arturo Romero Ramírez, Subgerente de Programas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°245-2016-MDC.A, de fecha 02 de Mayo de 2016, en su artículo primero se resolvió: "Designar, a partir de la fecha, al Ingeniero Zootecnista Henry Arturo Romero Ramírez, en el cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Programas Sociales, de la Municipalidad Distrital de Castilla (...)";

Que, mediante carta del visto, el Ingeniero Zootecnista Henry Arturo Romero Ramírez, pone su cargo a disposición, agradeciendo por la confianza otorgada;

Que, estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero Zootecnista HENRY ARTURO ROMERO RAMÍREZ, en el cargo Directivo de Confianza de SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES, de la Municipalidad Distrital de Castilla; bajo los alcances del Régimen Administrativo de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 (Cuarta Disposición Complementaria Transitoria) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE